



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 003

DE 19 86

(4 MAR. 1986)

Por la cual se suprimen unos cargos y se crean unas Plazas para Medicina Rural.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- A. - Que la Secretaría de Salud Municipal, para efectuar una mayor cobertura de los servicios médicos en los Centros de Salud, dispuso de la creación de cinco (5) Plazas para Médicos Rurales, con ocho (8) horas diarias de Servicio a la Comunidad.
- B. - Que previos conceptos del Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Salud queda facultada para crear cinco (5) Plazas de Medicina Rural para los Centros de Salud colaborando de esta manera con los profesionales de la Medicina que deben cumplir ese registro para optar el título de Médico.
- C. - Que el Artículo 14 del Decreto No. 266 de Octubre 30 de 1.985, que trata sobre el Sistema de Nomenclatura Clasificación y Remuneración de los distintos empleos de la Administración Municipal; dispone que la Administración podrá vincular a personas que se encuentren en condiciones de realizar Judicatura o Medicina, para desempeñar funciones de Inspector de Policía, Médico u Odontólogo. La vinculación se hará según las Plazas que para tales cargos determine la Planta de Personal y su remuneración será la que corresponde al Grado 14 de la escala salarial fijada por el Artículo 5o. del presente Decreto.
- D. - Que como consecuencia de la anterior se hace necesario la suspensión de cinco (5) cargos de Profesionales Universitarios (Médicos de Medio tiempo) del Presupuesto de asignaciones civiles aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1.985 y la creación de igual número de ellos como Rurales de tiempo completo, para que presten sus servicios en los Centros de Salud de la Secretaría de Salud Municipal.

ACUERDA:

- Art. Primero: Suprimanse cinco (5) cargos de Profesionales Universitarios IV Grado 21 (Médicos Medio Tiempo) de la División de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.
- Art. Segundo: Créanse cinco (5) Plazas de Médicos Rurales de tiempo completo para la División de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, con una remuneración equivalente al Grado

14 de la escala salarial fijada en el Decreto No. 266 de Octubre 30 de 1985 y el Acuerdo Municipal No. 048 de 1985.

Art. Tercero:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

El Presidente,

[Handwritten signature]
HERMAN VILLALBA TORRES



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
HELI GOMEZ DUARTE



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N:

Que en el anterior Acuerdo No. 003 de 1986, fué aprobado y discutido en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Febrero 29 de 1986.

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]
HERNAN VILLALBA TORRES



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
HELI GOMEZ DUARTE



Recibido hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y puesto al Despacho.

El Secretario,

[Handwritten signature]
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Marzo Cuatro (4) de mil novecientos ochenta y seis (1986)

PUBLI...

.....QUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo número 003 de febrero 20 de 1986, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, marzo cuatro (4) de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 003 de fecha 20 de febrero de 1986, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por bando en el día de hoy.-

Bucaramanga, marzo 5 de 1986.-

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA





Armando Sarmiento

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO

[Signature]
~~HERNAN RUIELANO JIMENEZ~~
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

12 MAR. 1986

Bucaramanga,

APROBADO

[Signature]

ALVARO CALA HEDERICH
GOBERNADOR

